

R.D. N° 23-8/2026.-

Montevideo, 15 de julio de 2026.-

MATÍAS SENATORE
Pase en comisión.-

GH/2816

VISTO: el planteamiento formulado por el Dr. Álvaro Danza, Director de ASSE, solicitando se autorice el pase en comisión del funcionario de este Organismo, Sr. Matías Senatore (N° 16409), para desempeñar funciones en dicho Organismo;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente, los pases en comisión preceptivos son los de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales;

CONSIDERANDO: I) que no existe norma jurídica habilitante, ya que la presente solicitud no se encuentra comprendida entre los pases en comisión preceptivos;

II) que el Banco de Previsión Social no está en condiciones de prescindir de funcionarios debido a la carencia sistemática que ha padecido en los últimos años, entre otras cosas, por el no llenado total de las vacantes y el no ingreso de nuevos funcionarios;

III) que en mérito a lo indicado, se entiende que no corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) NO AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO, SR. MATÍAS SENATORE (N° 16409).-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASSE, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ad/vd